

19



203415

Nº 203.415

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE-BENITO RODRIGUEZ GOMEZ-GEREDA

RESIDENCIA: Martinez Izquierdo, 28- MADRID

ENUNCIADO: ENVASE PARA COSMETICOS

Prioridad: Patente n.º del

MC/.

19



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

193



1

Esta invención se refiere a un envase para cosmeticos y más concretamente a un envase de los tradicionalmente conocidos como portalapices de labios, de los que estructuralmente parte de un principio en los que la barra de cosmético propiamente dicha, es decir el pintalabios, esta sujeto por uno de sus extremos en un cuerpo a modo de cazoleta que puede rotar helicoidalmente respecto a otro envolvente en el mismo, al hacer girar cualquiera de ellos, ascendiendo así el lapiz de labios para ser utilizado impregnando la boca de la usuaria.

5

10

Este estuche ya además adaptado para recibir una tapa o cazoleta de cobertura.

15

20

Partiendo de tal organización ha sido ya previsto el hecho de fijar la posición de salida del lapiz pintalabios, por cuanto que con la estructura expuesta era factible que al presionar sobre los labios de una persona se produjese el descenso de dicha barra portalapios y en evitación de tal problema se ideo efectuar una desviación en la helicoide del cuerpo que sirve de guía o pista para el ascenso de la cazoleta que comporta el lapiz portalapios, efectuandose entonces la correcta posición en tal punto con la totalidad de la barra emergiendo del estuche contenedor.

25

Sin embargo tal solución tampoco es ideal por cuanto que en principio, es decir al comenzar a ser utilizado el lapiz pintalabios la sujeción en posición de salida de la barra es en toda la longitud de la misma, que por su considerable tamaño suele ser a veces incomodo de manejar.

30

Es el objeto primordial de la invención evitar



1
5
10
15
20
25
30

tales inconvenientes para lo cual existen varias posiciones intermedias de fijación de emergencia o salida del lapiz pintalabios, en virtud de que partiendo de la organización expuesta, las ranuras del cilindro sobre el que se desplaza la cozoleta portalapiz, que estan atravesadas por sendos pivotes también diametralmente opuestos pertenecientes a la cazoleta, ofrecen escalonamientos sucesivos deviendo asi unos tramos que se desfazan lateralmente respecto a tal ranura, en cuyos escalonamientos pueden quedar apoyados los pivotes que se desplazan por la helicoides de guia de la cazoleta portalapiz de labios.

En el adjunto plano queda mostrada la estructura del objeto de la invención correspondiendo las representaciones realizadas a lo siguiente:

Figura 1ª, vista en alzado seccionado longitudinalmente de un envase para barra portalabios según la invención.

Figura 2ª, sección transversal según la línea de corte indicada A/B en la figura 1ª.

Figura 3ª, sección según la línea de corte C/D mostrada en la figura 1ª.

En dichas figuras la referencia (1) señala la cazoleta portalapices que puede ser accionada exteriormente respecto al cuerpo envolvente del conjunto, en tanto que con la referencia (2) se indica una especie de casquillo o cuerpo hueco cilindrico que presenta ranuras diametralmente opuestas para alojar a los pivotes (3) que forman parte de la cazoleta (1), siendo dichos pivotes de una longitud tal que pasen el grosor del cuerpo (2), hasta alcanzar unas regatas helicoidalmente trazadas que



1 se referencia con (5) talladas en la superficie interna del cuerpo envolvente (4).

5 Las ranuras pertenecientes al cuerpo (2) que son atravesadas por los pivotes (3) de la cazoleta portaplapices (1), ofrecen la particularidad, y es donde radica la esencia de la invención, de que hacia un lado se van desfasando según escalonamiento (6), en cualquiera de los cuales pueden quedar apoyada la pareja de pivotes (3), cuando al girar el cuerpo del que forman parte dichos pivotes, para hacer ascender el lapiz pintalabios, desplazándose dichos pivotes por las helices talladas (5) del cuerpo (4), alcancen cualquiera de los escalonamientos (6) proporcionando así la salida dosificada de la barra portaplapices a medida que va produciéndose el desgaste de la misma.

10
15
20

Es decir no se precisa desde el comienzo de uso del cosmetico sacar totalmente la barra pintalabios como es usual en otros envases conocidos para producir la fijación de la cazoleta (1) en tal posición de emergencia.

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita.

30

19



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

••••
••••
••••
••••

••••
••••
••••

••••
••••

20

25

30

1ª.- ENVASE PARA COSMETICOS, que siendo especialmente aplicable a barras para labios y del tipo de los que la barra está sujeta por uno de sus extremos a un cuerpo que es hecho rotar helicoidalmente ascendiendo o descendiendo dicha barra para labios, según el sentido de giro, por efecto del desplazamiento de pivotes diametralmente opuestos existentes en el cuerpo portabarra que están encajados en sendas guías talladas en la superficie lateral interna de una envolvente, en tanto que dicho cuerpo está acoplado con posibilidad de movimiento axial a un cilindro hueco dotado de dos ranuras diametralmente opuestas, caracterizado porque las ranuras de dicho cilindro presentan escalonamientos sucesivos que definen tramos desfasados lateralmente, en cada uno de cuyos escalonamientos pueden quedar apoyados los pivotes del cuerpo portabarra.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: ENVASE PARA COSMETICOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 28 de Mayo de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

19 11 2 1974
ESTADO ESPAÑOL
DISEÑO INDUSTRIAL
DISEÑO 878

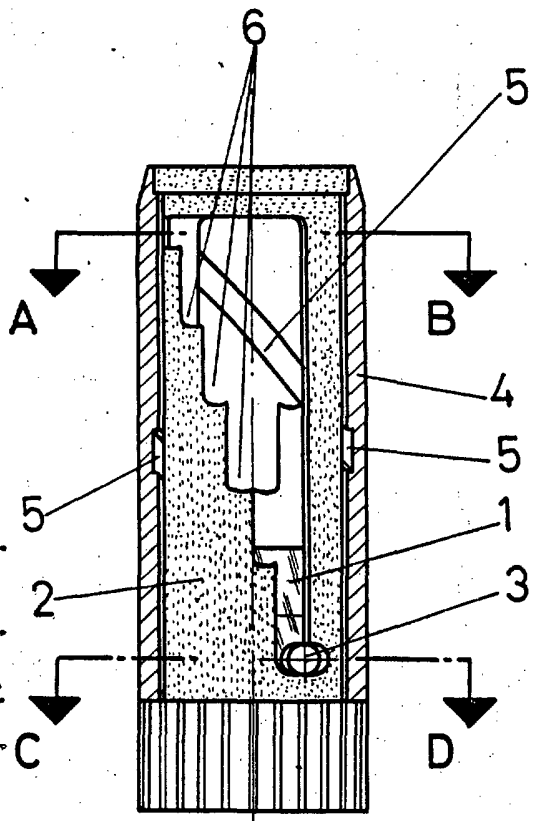


FIG-1

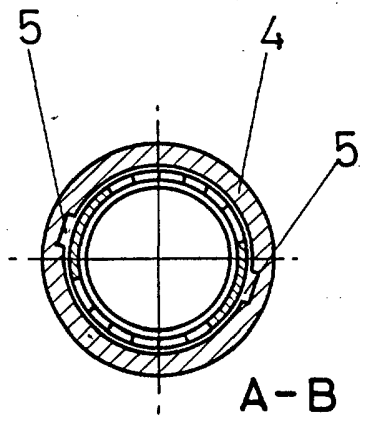


FIG-2

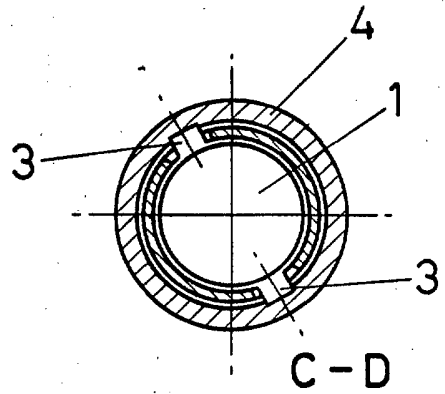


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de mayo de 1974
BERNARDO UNGRIA
p. p.